Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 147.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA 17 SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (SIT)", CON ID 386.675, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL MSPYBS.

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 190/2021, de fecha 23 de febrero del 2021, expediente SIMESE N° 33.192, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y eleva propuesta solicitando la adjudicación del proceso de contratación por comparación de precios CP N° 05/2020 "Adquisición de mobiliarios, electrodomésticos y equipos de Informáticas para diecisiete (17) Servicios de Intervención Temprana (SIT)", con ID N°386675, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social..., Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en su Art. 2º establece las contrataciones excluidas de la aplicación de la citada ley, entre las cuales se encuentra el proceso de referencia.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 147.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA 17 SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (SIT)", CON ID 386.675, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL MSPYBS.

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que los lineamientos del presente proceso de contratación CP N°05/2020, se rigen por las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de bienes y Obras (GN – 2349-9) numeral 3.5, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el proceso contratación por Comparación de Precio, se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con número de SEPA: PR L1051-584-CP-B.

Que a través de la Resolución S.G. Nº 623/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, por la cual aprueba el pliego de bases y condiciones, se autoriza el inicio del proceso convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone la integración de Comité de Evaluación.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo en fecha 3 de diciembre de 2020, en las oficinas del programa Desarrollo Infantil Temprano y han presentados ofertas las siguientes empresas NM DISEÑOS, METAL FIG., M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y MEGA SERVICE S.R.L.

Que a través del Acta del Comité de Evaluación Nº 05/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el Comité ha emitido su informe el cual concluye que: "...finalizado el análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas en el llamado a Comparación de precios N°05/2020... ID 386675... recomienda": ADJUDICAR el llamado, por ítems a las firmas: NM DISEÑOS, monto total adjudicado: G. 101.695.700, METAL FIG, monto total adjudicado: G. 127.245.000, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. monto total adjudicado: G. 121.125.000 y MEGA SERVICE, monto total adjudicado: G. 79.560.000. "...*El monto total de la recomendación de adjudicación del proceso por comparación de precios asciende a Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones seiscientos veinticinco mi setecientos (G. 428.625.700) IVA incluido. DECLARAR DECIERTO los siguientes: Item N° 1. Impresora láser con 1 tóner de repuesto, ítem 2: 1Juego de parlante para computadora, ítem 4 Buzón de sugerencias de acrílico, ítem 5. Bebedero Eléctrico, ítem 12. Basurero mediano de plástico, ítem 15. Televisor pantalla plana de 43, ítem 16. Cafetera Eléctrica, ítem 21. Computadora de Escritorio e ítem 22 Webcam...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 147.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA 17 SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (SIT)", CON ID 386.675, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL MSPYBS.

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción al proceso según nota CPR/C/2020/1615, del 19 de agosto de 2020 y en respuesta a la nota UGP N° 168/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, el BID emite su No Objeción a la adjudicación propuesta, conforme al Informe de Evaluación, a través de la Nota CPR/C/2021/326, de fecha 22 de febrero de 2021, en la cual informa que: "...el Banco no tiene objeciones que formular a la adjudicación planteada...".

Que en este contexto corresponde disponer la adjudicación de la Comparación de precios CP N°05/2020, "Adquisición de mobiliarios, electrodomésticos y equipos de Informática para diecisiete (17) Servicios de Intervención Temprana (SIT)", con ID N°386675, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID Nº 2667/OC-PR conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación y declarar desiertos los Items N°s. 1, 2, 4, 5,12, 15, 16, 21 y 22.

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra en proceso de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente con el cual deberá contarse para la suscripción de los contratos correspondientes.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 288/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 23 del proceso de contratación por Comparación de Precios N° 05/2020 "Adquisición de Mobiliarios, Electrodomésticos y Equipos de Informática para 17 Servicios de Intervención Temprana (SIT)" con ID 386.675, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social, conforme a lo recomendado por el Comité y al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 147 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA 17 SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (SIT)", CON ID 386.675, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL MSPYBS.

Asunción, 16 de marzo de 2021.-

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADO	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	MONTO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO ADJUDICADO POR ÍTEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES
NM DISEÑOS	10	01,00,00	36.652.000	101.695.700
	13	01,00,00	1.632.000	
	14	01,00,00	15.708.000	
	17	01,00,00	8.807.700	
	18	01,00,00	27.676.000	
	19	01,00,00	11.220.000	
METAL FIG	6	01,00,00	35.445.000	127.245.000
	11	01,00,00	67.320.000	
	23	01,00,00	24.480.000	
M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	3	01,00,00	7.140.000	121.125.000
	7	01,00,00	39.440.000	
	20	01,00,00	14.025.000	
	8	01,00,00	60.520.000	
MEGA SERVICE S.R.L.	9	01,00,00	79.560.000	79.560.000
Monto total adjudicado Guaranies (IVA incluido)				**429.625.700**

Artículo 2°. Declarar desiertos los Items N°s. 1 (Impresora láser con 1 tóner de repuesto); 2 (1 Juego de parlante para computadora), 4 (Buzón de sugerencias de acrílico), 5 (Bebedero Eléctrico), 12 (Basurero mediano de plástico), 15 (Televisor pantalla plana de 43"), 16 (Cafetera Eléctrica), 21 (Computadora de Escritorio) e 22 (Webcam).

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión del Programa (UGP) del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, la elaboración de los Contratos correspondientes.

Artículo 4°. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, a suscribir el Contrato de adjudicación conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la dependencia correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, la adjudicación a efectos de su difusión en el portal de contrataciones Públicas

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/jagm/DS/cml

Que, aunque el presente proceso se trata de una contratación excluida, ello no obsta a que esta Dirección General se ciña a los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 y utilice este sistema de análisis y revisión, atendiendo a los compromisos asumidos por el Estado paraguayo en los préstamos que dan lugar a este tipo de contratación.-

- Fundamento Legal.-

La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", dispone en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.-*

La **Resolución** S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Artículo 1°, resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.-

La **Resolución** S.G N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

La **Resolución** S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Abg. Mónica Medina
Director de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

El Artículo 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del informe de la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano y el Acta del Comité de Evaluación, hallándose circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso y otras valoraciones o ponderaciones relativas al cumplimiento de los Criterios de Evaluación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la propuesta de aprobación del proceso por el cual se Adjudica el Proceso de Comparación de Precios "Adquisición de mobiliarios, electrodomésticos y equipos de informática para 17 Servicios de Intervención Temprana (SIT)" – ID N° 386.675, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2.667/OC-PR, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/8, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Carlos Alberto Escobar
Director
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

33.192 3/03/2021
11:08